

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7 letra d) y f) del art. 10° del Reglamento; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El decreto N° 235 de 2008; El decreto N° 394 de 2008, El artículo 8°, letra g, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. que designa el Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

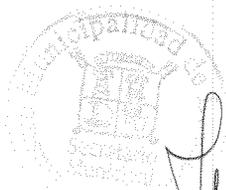
CONSIDERANDO :

- El presupuesto vigente del Departamento de La Ilustre Municipalidad de Litueche para el año 2013.-
- El aumento de personal contratado por los diferentes programas Sociales que dependen de la Ilustre Municipalidad de Litueche
- La necesidad de adquirir Mobiliario para el buen funcionamiento de las dependencias del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Convenio Marco.
- Que, TAZ S.A, RUT 96.891.420-0., cumple con estos requisitos.

DECRETO :

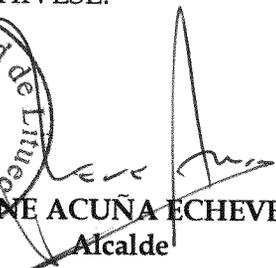
- 1.- Autorízase la contratación directa mediante la modalidad de **CONVENIO MARCO** por la adquisición de **Mobiliario para las dependencias del Departamento Social de La Ilustre Municipalidad de Litueche, a TAZ S.A,** por un valor de \$ 1.311.609.- (Un millón trescientos once mil seiscientos nueve seis pesos chilenos), impuesto incluido, con cargo a los recursos vigentes del la Ilustre Municipalidad de Litueche
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de TAZ S.A, rol único tributario N° 96.891.420-0, por un valor de \$ 1.311.609.- (Un millos Trescientos once mil seiscientos nueve pesos chilenos), impuesto incluido.-
- 3.- Impútase el gasto que demande al ítem presupuestario 215.29.04 Mobiliario y otros del presupuesto vigente de La Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.




MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/LUS/lus